IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

7667 Convocatoria pública para elección de Juez de Paz suplente del municipio de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía N.º: 2289/2018 de fecha 11 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Puerto Lumbreras, del siguiente tenor literal:

"Visto que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dirigido diligencia a este Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2018, vía mail, a la que se le ha dado registro de entrada n.º 9392 de fecha 5 de diciembre, en el que hace constar que está próximo a cumplir el período de tiempo para el que fue nombrado Juez/a de Paz Sustituto de Puerto Lumbreras.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz, BOE n.º 166, las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación mediante convocatoria pública con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ la elección de juez de Paz titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario General de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2018, relativo al procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 y demás concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Puerto Lumbreras. Dicha convocatoria se realizará en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentacion de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento

de Puerto Lumbreras o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Lorca y tablón de anuncios del Juzgado de Paz (artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio).

Tercero.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que según el artículo 101.2 de la LOPJ efectuará la elección de Juez de Paz Sustituto entre las personas interesadas con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros."

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474